

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-42

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
ASIGNAR DOS MILLONES DE DÓLARES (\$2,000,000) AL
DEPARTAMENTO DE SALUD PARA GASTOS
RELACIONADOS A LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN
PARA ASUNTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO**

POR CUANTO: El 10 de mayo de 2004, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 19, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-19, se creó la instancia permanente denominada "Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana" (Comisión) como una entidad adscrita al Departamento de Salud.

POR CUANTO: Las operaciones administrativas de la Comisión se llevan a cabo a través del Departamento de Salud. El mismo provee las facilidades y recursos para que la Comisión pueda realizar las funciones que se le asignaron mediante la Orden Ejecutiva que la creó.

POR CUANTO: Las funciones que se le asignaron son, entre otras, el diseñar y encomendar estudios que permitan determinar la magnitud y repercusiones de la violencia en la comunidad, fomentar investigaciones y búsqueda de nuevos conocimientos sobre la violencia, participar en el desarrollo de campañas de prevención que creen conciencia de responsabilidad ciudadana, civismo y solidaridad social, y establecer un sistema de vigilancia epidemiológico sobre eventos o casos



de violencia y sobre factores que causan o impiden su ocurrencia.

POR CUANTO: Es necesario dotar de recursos a los trabajos ya comenzados por la Comisión de manera que se continúe fomentando la participación y aportación de la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a problemas que requieren la coincidencia de voluntades de todos los sectores de nuestra comunidad.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas.

POR TANTO: YO, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Con el objetivo de continuar brindándole apoyo a la organización y continuación de los trabajos de la Comisión durante el año fiscal 2004-2005, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que del Fondo Presupuestario libere la suma de dos millones de dólares (\$2,000,000) a favor del Departamento de Salud.

SEGUNDO: Las solicitudes de apoyo de personal, equipo, contratación y trabajos de la Comisión se canalizarán a través del Departamento de Salud.



TERCERO:

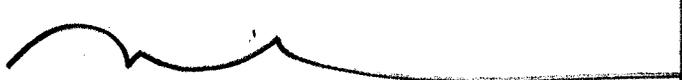
El Departamento de Salud deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de julio de 2004.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 24 de julio de 2004.


JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO

